

## ORD. N° OBB 071 /2024

### ANT.:

- R.E SMA N° 1112, del 18 de mayo de 2021, Aprueba Convenio de Colaboración Ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y la Municipalidad de San Pedro de la Paz y sus anexos.
- R.E SMA N° 300, del 01 de marzo de 2024, Dicta e instruye normas de carácter generales sobre fiscalización ambiental y deja sin efecto resolución que indica.
- R.E SMA N° 301, del 01 de marzo de 2024, aprueba guía para el llenado del acta de inspección ambiental y sus respectivos anexos, y deja sin efecto la resolución que indica.

**MAT:** Encomienda actividades de fiscalización ambiental por denuncias de ruido que indica, y deriva parcialmente las competencias las materias de competencia municipal.

**Concepción, 01 de abril de 2024**

**DE: JUAN PABLO GRANZOW  
JEFE OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: JAVIER GUIÑEZ CASTRO  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

---

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, y en el marco del Convenio de ruido SMA-Municipalidad de San Pedro de la Paz, se encomiendan a la institución que usted representa, la siguiente actividad originada por denuncia de ruidos con base en el DS N° 38/2011 del MMA, para que se realicen las acciones de fiscalización pertinentes.

Id Denuncia	Actividad/fuente emisora	Horario	Persona denunciante(s) <sup>1</sup>	Dirección receptor	Teléfono persona denunciante
155-VIII-2024	Desarmaduría de autos Jairo.	Diurno	Bárbara Duarte Poblete	Central 3271, San Pedro de la Paz	+569 39021423
156-VIII-2024	Desarmaduría de autos Jairo	Diurno	Bárbara Duarte Poblete	Central 3271, San Pedro de la Paz	+569 39021423

---

<sup>1</sup> Téngase presente que en esta etapa del procedimiento de fiscalización, los datos personales de las personas denunciantes (nombre, teléfono y dirección) son de carácter reservados y por tanto, no deben ser informados a las fuentes emisoras, ni ser difundidos.



Para ejecutar y concluir la actividad de medición se requiere se registren, por parte del o la profesional a cargo, los siguientes documentos:

- Acta de Inspección por Norma de Emisión de la SMA con datos correspondientes al DENUNCIADO.
- Ficha de medición de ruido en NPS, según procedimiento del DS 38/2011 del MMA

Una vez finalizada la actividad de medición, se deberá confeccionar el **ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE NORMAS DE EMISIÓN<sup>2</sup>**, y entregar copia de la misma a la Empresa/Establecimiento titular denunciado. En dicha Acta debe quedar registrado:

- La actividad realizada (fecha, horario, descripción de los hechos)
- Ordinario de encomendación SMA
- Uso de suelo conforme al Plan Regulador Comunal en el o los receptores evaluados.
- Identificación del sonómetro integrador y calibrador utilizado (marca, modelo, número de serie, estado de la calibración)
- Descripción de los ruidos percibidos y medidos.
- Los valores de NPS medidos por receptor evaluado.
- Las/los funcionarias/os que efectuaron la medición (Nombre, institución y firma)
- Las condiciones del cielo al momento de las mediciones (i.e. cubierto, despejado, parcial o con precipitaciones) y las condiciones ambientales de temperatura del aire, viento (dirección y velocidad en m/s), la humedad del aire, en la medida de lo posible.
- Si el Ruido de Fondo afectó o No afectó las mediciones y su descripción. Y en caso de ser afirmativo, incluir punto de medición y
- Señalar que la ficha de medición será enviada a la Oficina Regional Biobío de esta Superintendencia para su análisis.

Adicionalmente, conforme a las instrucciones generales actualizadas en marzo de 2024, e individualizadas en ANT, las notificaciones de las actas deberán efectuarse finalizada la inspección. Solo en casos en que no hubiere nadie en el lugar que pudiese o acepte recibir el acta, o de cualquier otra circunstancia que impidiere entregar copia del acta, se deberá dejar constancia en la misma, debiendo notificarse entonces por parte de la Oficina Regional.

En el marco de la actividad encomendada, solicito a Ud. que, **en la medida que sean ejecutadas las acciones de fiscalización, nos remitan al día hábil siguiente, copia digital del acta de inspección**, al correo [oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl), para efectos de registro y notificación, en caso de ser requerido.

Luego, por medio de oficio conductor que dé respuesta a la encomendación, se deberán remitir, a la brevedad posible, la totalidad de documentos que den cuenta de la actividad, haciendo referencia a los ID SIDEN mencionados en la tabla precedente

Los documentos que deberán ser remitidos corresponden a:

1) Acta de inspección ambiental (**Original físico**)

---

<sup>2</sup> Téngase presente que en esta etapa del procedimiento de fiscalización, los datos personales de las personas denunciantes (nombre, teléfono y dirección) son de carácter reservados y por tanto, no deben ser informados a las fuentes emisoras, ni ser difundidos.





- 2) Reporte técnico.
- 3) Certificados de Calibración del Sonómetro integrador y Calibrador.

Al momento de la coordinación con las personas denunciantes para efectuar las mediciones de ruido, tener en consideración que si la persona denunciante no responde los llamados telefónicos, se deberán reiterar en tres días distintos, y en diferentes horarios, los que deberán ser registrados en una bitácora informando día y hora de los contactos telefónicos. En caso que tras dichos intentos sean infructíferos, deberán dar respuesta a la encomendación informando lo anterior, para determinar curso a seguir por parte de la oficina regional.

Ante cualquier duda o requerimiento de coordinación, favor contactarse con los fiscalizadora Paola Jara.

Por otra parte, señalar que la denuncia incluye otras materias referidas a la **ACUMULACIÓN DE BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, Y MALOS OLORES**, respecto de las cuales esta Superintendencia no tiene competencias, siendo materias de competencias municipal en el marco de las facultades privativas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ordenanzas locales que aplique, derivándose por lo que se **derivan totalmente dichas materias para su gestión municipal**.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN PABLO GRANZOW CABRERA  
JEFE OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PJM

**Distribución**

- I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
- C.C.**
  - Departamento de Medio Ambiente, Municipalidad de San Pedro de la Paz  
([claudiayanez@sanpedrodelapaz.cl](mailto:claudiayanez@sanpedrodelapaz.cl))
  - Oficina Regional del Biobío
  - Archivo denuncia 155-VIII-2024 Y 156-VIII-2024.

**Adjunto.**

- Formulario denuncia 155-VIII-2024 y 156-VIII-2024, ambos 18/03/2024 y anexo fotográfico.
- R.E. SMA N° 300/2024
- R.E SMA N° 301/2024

